# POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DERECHOS TRADICIONALES, PROPIEDAD INTELECTUAL COLECTIVA Y PRINCIPIO DE NO CONTACTO CON PIACI

## 1. Declaración General

La empresa **Forestal Flor de Ucayali S.A.C.**, en el marco de sus operaciones de manejo forestal responsable y de su compromiso con la certificación FSC, expresa públicamente su compromiso de respetar los derechos humanos, los derechos colectivos, los derechos legales y consuetudinarios, los derechos tradicionales, el conocimiento tradicional y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, comunidades nativas y poblaciones locales vinculadas al área de influencia de sus unidades de manejo forestal.

Este compromiso se sustenta en los principios reconocidos por el Convenio N.° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios y Criterios del FSC, el Estándar FSC de Manejo Forestal Responsable para el Perú, la legislación nacional sobre pueblos indígenas u originarios, la normativa peruana para la protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) y demás disposiciones aplicables a la gestión responsable de las operaciones forestales.

La presente política se aplica a las actividades desarrolladas por la empresa, su personal, contratistas, proveedores, transportistas, consultores y terceros vinculados a sus operaciones, en especial en las Unidades de Manejo Forestal UMF 25-PUC/C-J-044-02 y UMF 25-ATA/C-J-091-02.

La empresa forestal Flor de Ucayali S.A.C. asume este compromiso como parte de su gestión preventiva, social y ambiental, orientada a evitar afectaciones a derechos colectivos, prevenir riesgos hacia posibles PIACI, respetar el principio de no contacto, proteger los derechos tradicionales y evitar el uso no autorizado del conocimiento tradicional, expresiones culturales, información territorial sensible o propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, comunidades nativas y poblaciones locales.

## 2. Compromiso con los Derechos Humanos

La empresa Flor de Ucayali S.A.C. se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos en la normativa nacional e internacional aplicable, promoviendo una actuación empresarial responsable, preventiva y respetuosa de la dignidad, integridad, seguridad, salud, cultura y medios de vida de las personas y poblaciónes vinculadas directa o indirectamente a sus operaciones.

La empresa rechaza toda forma de discriminación, coerción, intimidación, violencia, trabajo forzoso, trabajo infantil, afectación indebida de derechos colectivos o cualquier intervención que pueda generar impactos sociales negativos no prevenidos, no gestionados o no atendidos oportunamente.

## 3. Compromiso con los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comunidades Nativas y Poblaciones Locales

La empresa Flor de Ucayali S.A.C. reconoce la importancia de respetar los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas, comunidades nativas y poblaciones locales ubicadas en el área de influencia de sus operaciones, incluyendo sus formas de organización, usos, costumbres, autoridades representativas, mecanismos de toma de decisión y relación con el territorio.

La empresa se compromete a mantener canales de comunicación respetuosos, oportunos y culturalmente adecuados, así como a prevenir, atender y registrar posibles preocupaciones, quejas, reclamos o situaciones vinculadas a sus actividades de manejo forestal.

Cuando corresponda, la empresa aplicará mecanismos de coordinación, información y participación con los actores vinculados, de acuerdo con la normativa aplicable, los estándares FSC y los instrumentos internos de gestión social aprobados por la empresa.

## 4. Compromiso con el Principio de No Contacto con PIACI

La empresa Flor de Ucayali S.A.C. reconoce la especial vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) y asume el principio de no contacto como una regla fundamental de actuación preventiva.

En consecuencia, la empresa se compromete a:

- No promover ni realizar acciones que impliquen contacto directo o indirecto con posibles PIACI.
- Implementar medidas preventivas y protocolos de actuación frente a indicios, evidencias o reportes sobre la posible presencia de PIACI.
- Comunicar oportunamente a las autoridades competentes cualquier información relacionada con posibles avistamientos, rastros o evidencias de presencia de PIACI.
- Capacitar a su personal y contratistas respecto a la protección de los PIACI y el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Adoptar medidas de prevención que contribuyan a evitar impactos negativos sobre la integridad física, cultural y territorial de estos pueblos.

## 5. Compromiso respecto al Conocimiento Tradicional y la Propiedad Intelectual Colectiva

La empresa Flor de Ucayali S.A.C. reconoce y respeta los conocimientos tradicionales, las prácticas ancestrales, las expresiones culturales y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, comunidades nativas, comunidades locales y pueblos tradicionales que pudieran encontrarse dentro o en el área de influencia de las Unidades de Manejo Forestal UMF 25-PUC/C-J-044-02 y UMF 25-ATA/C-J-091-02.

La empresa declara expresamente que no utiliza ni tiene previsto utilizar conocimientos tradicionales, prácticas ancestrales, expresiones culturales tradicionales ni ninguna forma de propiedad intelectual

colectiva para la planificación, ejecución o desarrollo de sus actividades de manejo forestal.
Las operaciones forestales se desarrollan de conformidad con el Plan General de Manejo Forestal, los Planes Operativos y demás instrumentos de gestión aprobados por la autoridad competente, sin requerir el uso de dichos conocimientos o recursos culturales.
Asimismo, la empresa Flor de Ucayali S.A.C. se compromete a no acceder, recopilar, documentar, reproducir, divulgar, comercializar o utilizar conocimientos tradicionales o propiedad intelectual colectiva sin el consentimiento libre, previo e informado de sus legítimos titulares y sin los acuerdos correspondientes establecidos por la legislación aplicable y los estándares FSC.
En consecuencia, mientras no exista utilización o intención de utilización de conocimientos tradicionales o propiedad intelectual colectiva en sus operaciones forestales, los requisitos relacionados con compensación, acuerdos de uso o distribución de beneficios asociados a dichos conocimientos no resultan aplicables a las actividades desarrolladas por la empresa.

**6. Implementación y Difusión**

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, contratistas y terceros que desarrollen actividades en representación de la empresa Flor de Ucayali S.A.C.
La empresa promoverá su difusión interna y externa, asegurando que las personas vinculadas a sus operaciones conozcan y respeten los compromisos aquí establecidos.

**7. Vigencia**

La presente política entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y permanecerá vigente mientras la empresa mantenga operaciones forestales bajo su gestión, pudiendo ser actualizada cuando resulte necesario para asegurar su adecuación a la normativa aplicable y a los estándares FSC.

Pucallpa 23 junio del 2026

FLOR DE UCAYALI S.A.C.
Eliseo Orfilio Picón Beteta
GERENTE GENERAL

**Eliseo Orfilio Picon Beteta**
Gerente General
EMPRESA FLOR DE UCAYALI S.A.C

**Jr. Arequipa N.° 650, Urb.**
**Cercado de Pucallpa, Perú**
Correo: fusac.empresa@gmail.com
Telf.: 945-973-629
Facebook: Flor De Ucayali SAC